

CONVOCATORIA

**RENOVACIÓN DE LAS
REPRESENTACIONES GENERALES
DEL ALUMNADO PARA CENTROS
UNIVERSITARIOS Y EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
2024 - 2025**



La Federación Estudiantil Universitaria, a través de su Comisión Electoral, de conformidad con los artículos 28 fracción XV, 51 fracción VII inciso C, 72 fracción VII inciso c de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 13.1 fracción II, 53.1 fracción I párrafo cuarto, 60.1 fracción VI Y VII, 87.1 fracción I, 89.1 fracción IV, 90, 121 y demás relativos del Estatuto de la Federación Estudiantil Universitaria, emite la siguiente

CONVOCATORIA

AL PROCESO ELECTORAL DE LA RENOVACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES GENERALES DEL ALUMNADO PARA CADA CENTRO UNIVERSITARIO Y DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, bajo los siguientes

1. Lineamientos generales.

La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Federación Estudiantil Universitaria es la instancia responsable para el registro de las aspiraciones, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día sábado 9 de noviembre del presente año a las 11:59 pm.. Mismos registros que deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos expuestos en la presente, para efecto de que esta organización realice la validación correspondiente el día domingo 10 de noviembre, y, así, la persona aspirante pueda participar en el presente proceso.

De no realizarse los trámites correspondientes conforme a la temporalidad y especificaciones aquí establecidas, se tendrá por no presentado el registro.

2. Requisitos de elegibilidad para el Sistema Media Superior

Para efecto de realizar registro de candidatura para Representante General del Alumnado del Sistema de Educación Media Superior, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante activo del Sistema de Educación Media Superior;
- II. Tener al menos un año cumplido a la fecha del presente registro como estudiante del Sistema de Educación Media Superior;
- III. Ser estudiante ordinario regular del Sistema de Educación Media Superior, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Contar con un promedio de calificaciones no menor de ochenta, o su equivalente;
- V. No formar parte del Personal Académico o Administrativo de la Universidad, y,
- VI. No tener antecedentes penales por delitos dolosos o por faltas graves a la disciplina universitaria.

3. Requisitos de elegibilidad para Centros Universitarios:

Para efecto de realizar registro de candidatura para Representante General del Alumnado de los Centros Universitarios, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante activo del Centro Universitario a postular;
- II. Tener al menos un año cumplido a la fecha del presente registro como estudiante de dicho Centro Universitario;
- III. Ser estudiante regular de dicho Centro Universitario, conforme lo previsto en el artículo 20 la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Contar con un promedio de calificaciones no menor de ochenta, o su equivalente;

- V. No formar parte del personal académico o administrativo de la universidad, y,
- VI. No tener antecedentes penales por delitos dolosos o por faltas graves a la disciplina universitaria.

4. Documentación para entregar:

Para efecto de realizar su registro, y acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, todas las candidaturas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación Oficial de la candidatura titular y de la candidatura suplente;
- II. Kardex simple, de ambas personas candidatas (titular y suplente);
- III. Un proyecto de trabajo como propuesta para realizar desde la Representación General del Alumnado, en donde se señalen los nombres de las personas candidatas, y,
- IV. Los anteriores documentos deberán de presentarse al siguiente correo: secretariadeactasyacuerdosfeu@gmail.com a cargo de la Secretaría de Actas y Acuerdos de la FEU, o bien, en la oficialía de partes de la organización.

5. Proceso electoral

Una vez validados los registros por la Comisión Electoral, ésta determinará los días y horarios de las Jornadas Electorales correspondientes a cada Centro Universitario y al Sistema de Educación Media Superior.

Las personas con el debido derecho a ejercer sufragio para elegir al Representante General del Alumnado del Sistema de Educación Media Superior serán:

- I. La Coordinación de Escuelas Preparatorias del Área Metropolitana de Guadalajara y las Coordinaciones de Escuelas Preparatorias de Zonas Regionales;
- II. Las Presidencias de Sociedades de Alumnos de las Escuelas Preparatorias del Área Metropolitana de Guadalajara y Regionales;
- III. Las Consejerías del alumnado del Sistemas de Educación Media Superior CUEMS, debidamente acreditadas ante la Universidad de Guadalajara, y,
- IV. Representante General del Alumnado saliente.

Las personas con el debido derecho a ejercer sufragio para elegir al Representante General del Alumnado de cada Centro Universitario serán:

- I. Las Consejerías Estudiantiles Generales Universitarias (CGU) representantes del Centro Universitario, debidamente acreditadas ante la Universidad de Guadalajara;
- II. Las Presidencias de la División del mismo Centro Universitario;
- III. Las Vicepresidencias Ejecutivas de cada una de las carreras de las Divisiones del mismo Centro Universitario;
- IV. Las Consejerías Estudiantiles del mismo Consejo de Centro Universitario, y,
- V. Representante General del Alumnado saliente.

6. Incidencias

- I. En caso de existir empate en alguna de las jornadas electorales antes mencionadas, se realizará una elección extraordinaria al día siguiente inmediato, con horario y forma que determine la Comisión Electoral.
- II. En caso de existir un segundo empate, el tiempo de representación se repartirá de forma equitativa entre las dos partes empatadas, es decir, serán representantes generales del alumnado por seis meses y se turnará los seis meses restantes al otro interesado.

- III. En caso de ausencia de titulares, los suplentes podrán votar, excepto en las vicepresidencias ejecutivas de carrera de cada Centro Universitario, debido a no contar con suplentes.
- IV. Cada jornada electoral se realizará en un máximo de 2 horas, con padrón electoral de titulares y suplentes, en donde se le solicitará a las personas electoras identificación oficial para acreditar su personalidad.

Todo asunto o consideración no previsto en la presente convocatoria podrá ser resuelto y sancionado por la Comisión Electoral.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco. A 7 de noviembre del año 2024.

"CAMBIEMOS LA HISTORIA"
Honorable Comisión de Elecciones de la
Federación Estudiantil Universitaria

Hace constar y da fe:

A handwritten signature in dark blue ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'DALILA BENITEZ ARECHIGA'.

DALILA BENITEZ ARECHIGA

Secretaria de Actas y Acuerdos de la
Federación Estudiantil Universitaria